



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Jefatural N°006-2023-IPD/OI

Lima, 11 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N°004-2023-EJOP-UOE/IPD del 02 de marzo del 2023 e Informe N°085-2023-UOE/IPD del 03 de marzo del 2023, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario.

Que, mediante Ley N°30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF (En adelante el Reglamento); los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras desde el 07 de febrero del 2016 hasta el 02 de abril del 2017; siendo aplicable para el presente caso;

Que, con fecha 09 de noviembre del 2016, el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (En adelante la Entidad) y ELMER SALAZAR MARIN (En adelante la Supervisión) suscribieron el Contrato N°032-2016-SER-LIMA-IPD-ELMER SALAZAR MARIN, para la consultoría en supervisión de la obra: "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL LOCAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE IPD ESTADIO NACIONAL ZONA ORIENTE PRIMER PISO" (En adelante la obra) por la suma de S/ 102,619.95 incluido IGV y un plazo de 120 días calendarios para la supervisión efectiva, y un plazo de 15 días calendarios para la presentación del Informe de Revisión de la Liquidación del contrato de obra;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2016, la Entidad y EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC (En adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N°003-2016-OBRA-LIMA-EMOBYSER SAC para la ejecución de la obra por la suma de S/ 1'383,307.55 incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2016, se da inicio al plazo de ejecución de obra; por lo que el plazo de la supervisión de obra también inicia el 23 de diciembre del 2016, teniendo como fecha de término programado el 21 de abril del 2017;

Que, con Resolución N°125-2017-IPD/OGA, de fecha 06 de mayo del 2017, la Entidad resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo de Obra N°03 por 14 días calendarios, generados por la Suspensión de Plazo acordado entre la Entidad y el Contratista;



www.ipd.gob.pe

1/9
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, con Resolución N°135-2017-IPD/OGA, de fecha 01 de junio del 2017, la Entidad resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo de Obra N°04 por 25 días calendarios, generados para la ejecución de la Prestación Adicional N°01 de obra.

Que, con Resolución N°168-2017-IPD/OGA, de fecha 04 de julio del 2017, la Entidad resolvió aprobar en parte la solicitud de ampliación de plazo de Obra N°05 por 25 días calendarios, generados para la ejecución de las partidas vinculadas al Adicional N°01 de obra;

Que, con Resolución N°178-2017-IPD/OGA, de fecha 14 de julio del 2017, la Entidad resolvió aprobar en parte la solicitud de ampliación de plazo de Obra N°06 por 09 días calendarios, generados para la ejecución de partidas afectadas por el tiempo transcurrido en la reparación de la tubería existente de 3" del Estadio Nacional;

Que, con Resolución N°206-2017-IPD/OGA, de fecha 11 de agosto del 2017, la Entidad resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial de Obra N°09 por 23 días calendarios, generados por la existencia de tuberías que conducen cables eléctricos y de fibra óptica que impiden el paso de los ductos de aire acondicionado al Cuarto de Máquinas, no pudiendo el contratista concluir la partida hasta que se realice su reubicación;

Que, con Resolución N°237-2017-IPD/OGA, de fecha 11 de setiembre del 2017, la Entidad resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial de Obra N°11 por 17 días calendarios, generados por la demora de la Entidad en reubicar la tubería de alta presión de agua que impedían el pase de los ductos de inyección y de retorno del sistema de aire acondicionado; por lo que la fecha de término reprogramado de obra fue el 10.08.2017;

Que, con Resolución N°242-2017-IPD/OGA, de fecha 15 de setiembre del 2017, la Entidad resolvió aprobar la Prestación Adicional N°01 y N°02 de la Supervisión, por los montos de S/ 13,092.71 y S/ 13,881.43 soles, respectivamente;

Que, con Resolución N°266-2017-IPD/OGA, de fecha 05 de octubre del 2017, la Entidad resolvió aprobar la Prestación Adicional N°03 de la Supervisión por el monto de S/ 4,056.26 soles;

Que, con Asiento del cuaderno de obra N°426, de fecha 31 de agosto del 2017, el Residente anota que se ha culminado con la obra; asimismo, con Asiento del cuaderno de obra N°427, de fecha 05 de setiembre del 2017, el jefe de supervisión anota que verifica la culminación de la obra;

Que, con Resolución N°225-2017-P/IPD, de fecha 14 de setiembre del 2017, se designa al Comité de Recepción de la Obra;

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 06 de octubre del 2017, suscribe el Acta de Observaciones, por tal motivo, no se recepciona la obra;



www.ipd.gob.pe

2/9
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 13 de noviembre del 2017, realiza el acto de Recepción de la obra, suscribiéndose el Acta de Recepción de obra;

Que, con fecha 22 de junio del 2020, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil emite el Acta de defunción del Sr. Elmer Salazar Marín, dejando constancia que el 21 de junio del 2020 ha fallecido en el Establecimiento de Salud Oncocenter Peru SAC por COVID-19;

Que, con Carta N°128-2021-GG/EMOBYSER SAC, asignado con Expediente N°21777-2021 de fecha 10 de diciembre del 2021, el Contratista hace llegar los documentos elaborados que corresponden a la Liquidación del Contrato de obra, el cual no puso ser derivado a la Supervisión para la elaboración del Informe de Revisión de la Liquidación del contrato de obra, debido a su fallecimiento;

Que, con Resolución Jefatural N°001-2022-IPD/OI, de fecha 10 de marzo del 2022, se aprueba la liquidación Final del Contrato N°003-2016-OBRA-LIMA-EMOBYSER SAC, estableciendo como monto total de inversión la suma de S/ 1'262,493.55 soles;

Que, con Resolución Jefatural N°003-2022-IPD/OI, de fecha 24 de marzo del 2022, se rectifica el error material incluido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°001-2022-IPD/OI, estableciendo como monto total de inversión la suma de S/ 1'519,922.33 soles;

Que, con Informe N°991-2022-UF/IPD, de fecha 27 de octubre del 2022, la Unidad de Finanzas remite los comprobantes de pago de todos los gastos efectuados al proyecto: "REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA" con CUI N°2088342, en el que se puede verificar los pagos realizados a la Supervisión por la suma de S/ 106,676.21 soles, del cual se le ha retenido la suma de S/ 10,667.63 como garantía de fiel cumplimiento;

Que, con Informe N°064-2023-UOE/IPD, de fecha 15 de febrero del 2023, el jefe (e) de la Unidad de Obras y Equipamiento hace suyo el Informe N°001-2023-EJOP-UOE/IPD del especialista en Liquidación de obras, remitiendo la Liquidación del Contrato N°032-2016-SER-LIMA-IPD-ELMER SALAZAR MARÍN y solicita que se notifique a la Supervisión para su conocimiento y pronunciamiento;

Que, con Oficio N°021-2023-OI/IPD, de fecha 20 de febrero del 2023, se remitió a los correos de la Supervisión los cálculos de la Liquidación del contrato elaborada por la Entidad para su pronunciamiento;

Que, con Carta S/N, asignado con Expediente N°0004531-2023, de fecha 23 de febrero del 2023, los herederos de Elmer Salazar Marín comunican su sensible fallecimiento acaecido el 21 de junio del 2020, adjuntando el acta de defunción; asimismo, en su Representación comunican que, luego de haber realizado la revisión a la Liquidación elaborada por la Entidad, están de acuerdo con los cálculos realizados pronunciándose como CONFORME;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N°085-2023-UOE/IPD, de fecha 03 de marzo del 2023, el jefe (e) de la Unidad de Obras y Equipamiento hace suyo el Informe N°004-2023-EJOP-UOE/IPD del especialista en Liquidación de obra, remitiendo el Informe Final de Liquidación del Contrato N°032-2016-SER-LIMA-IPD-ELMER SALAZAR MARÍN, en el que concluye que es procedente reducir del Contrato N°032-2016-SER-LIMA-IPD-ELMER SALAZAR MARÍN a la prestación de "presentación del Informe de Revisión de la Liquidación del Contrato de obra" y ampliar el plazo por 21 días calendarios; asimismo, señala que el monto total de inversión de la Supervisión asciende a S/ 136,185.21 (Ciento treinta y seis mil ciento ochenta y cinco con 21/100 soles), que el saldo a favor de la Supervisión asciende a S/ 29,509.00 (Veintinueve mil quinientos nueve con 00/100 soles), y que el monto a devolver a la Supervisión por la retención efectuada por la Entidad por la garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 10,667.63 (Diez mil seiscientos sesenta y siete con 63/100 soles);

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Obras y Equipamiento contenido en el Informe N°085-2023-UOE/IPD e Informe N°004-2023-EJOP-UOE/IPD, es que corresponde aprobar la Liquidación del Contrato N°032-2016-SER-LIMA-IPD-ELMER SALAZAR MARÍN suscrito para la Consultoría en Supervisión de la obra: "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL LOCAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE IPD ESTADIO NACIONAL ZONA ORIENTE PRIMER PISO", según los cálculos elaborados por Unidad de Obras y Equipamiento y aprobados por los herederos de la Supervisión de Obra, cuyo detalle obra en los informes técnicos señalados en los antecedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N° 005-2023-IPD/P de fecha 12 de enero del 2023; y con los vistos de la Unidad de Obras y Equipamiento, en lo que corresponde a sus competencias:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la reducción de la "Presentación del Informe de Revisión de la Liquidación del Contrato de obra" del Contrato N°032-2016-SER-LIMA-IPD-ELMER SALAZAR MARÍN, derivado de la Adjudicación Simplificada N°055-2016-IPD/UL, suscrito para la Consultoría en Supervisión de la obra: "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL LOCAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE IPD ESTADIO NACIONAL ZONA ORIENTE PRIMER PISO", el cual asciende al monto de S/ 0.00 soles;

Artículo 2º.- Aprobar la Ampliación de Plazo por un total de veintiún (21) días calendarios del Contrato N°032-2016-SER-LIMA-IPD-ELMER SALAZAR MARÍN, debido a la demora injustificada del contratista ejecutor de la obra, sin reconocimiento de honorarios ni mayores gastos generales;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Artículo 3º.- Aprobar la liquidación final del Contrato N°032-2016-SER-LIMA-IPD-ELMER SALAZAR MARÍN, de acuerdo al detalle considerado en el anexo 1, con el siguiente resumen:

- Monto total invertido en el Consultor de supervisión ascendente a S/ 136,185.21 (Ciento treinta y seis mil, ciento ochenta y cinco con 21/100 soles).
- Saldo a favor de la Supervisión ascendente a S/ 29,509.00 (Veintinueve mil quinientos nueve con 00/100 soles).
- Monto a devolver al Consultor por las retenciones efectuadas por la Entidad como fondo de garantía de fiel cumplimiento ascendente a S/ 10,667.63 (Diez mil seiscientos sesenta y siete con 63/100 soles).

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los herederos de Elmer Salazar Marín;

Artículo 5º.- Remitir copia de esta Resolución a la Oficina General de Administración, y a la Unidad de Obras y Equipamiento para su conocimiento y fines pertinentes;

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese,

ING. JESÚS MENDOZA CUÉLLAR
Jefe de la Oficina de Infraestructura (e)

Se adjunta ANEXO 01: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRA.



www.ipd.gob.pe

5/9
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420